JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Garantes de una justicia eficiente

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA JEM N°.....20...../18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 04/2017, ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA PARA LA PRESTACION DE "SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS".

Asunción, 27 de Marzo de 2018.-

VISTA: La necesidad de ampliar el Contrato N° 04/2017 suscripto entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga para la provisión de "Seguro Médico para funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", de fecha 01 de abril de 2017, y

C O N S I D E R A N D O:

El Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 04/2017, entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga para la Prestación de "Seguro Médico para los funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", celebrado el 26 de Marzo de 2018, que amplía la vigencia de prestación de servicios hasta el 30 de abril de 2018 y el monto máximo del contrato.

Que, el Artículo 63, primer párrafo, de la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que la presente modificación deberá imputarse al Rubro 270 "Servicio Social", del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 6026/18 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", reglamentado por Decreto N° 8452/18.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 04/2017, entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga para la Prestación de "Seguro Médico para los funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados", celebrado el 26 de Marzo de 2018, que amplía la vigencia de prestación de servicios hasta el 30 de abril de 2018 y el monto máximo en ₲ 299.600.000

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

(GUARANIES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL).

Art. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a tramitar el Código de Contratación.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados